



**RESOLUCIÓN CJR23-0078**  
**(21 de febrero de 2023)**

*“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR23-0045 de 16 de enero de 2023 con la que se resolvieron los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión del cargo de Juez Administrativo”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida, en el artículo 256-1 de la Constitución Política, los artículos 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018 y teniendo en consideración los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles.

Por medio de la Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022, se publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en las pruebas de aptitudes y conocimientos, contra la cual procedía el recurso de reposición de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), las reglas de la convocatoria y la parte resolutive del acto administrativo.

La anterior Resolución fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y notificada mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del dos (2) y hasta el ocho (8) de septiembre de 2022. El término para la interposición de recursos en sede administrativa<sup>1</sup>, transcurrió entre el nueve (9) y el veintidós (22) de septiembre de 2022, inclusive.

A fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de los concursantes, el día 30 de octubre del año 2022 se adelantó la jornada de exhibición de la prueba<sup>2</sup>, jornada ésta donde pudieron revisar en detalle las pruebas, las respuestas que cada concursante que asistió y las claves de respuestas estimadas como correctas por el constructor y calificador de las pruebas, actividad que se cumplió bajo los parámetros señalados por el Consejo de Estado,

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el CPACA, el Acuerdo PCSJA18-11077 del 2018 y en el artículo 4.º de la Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022, contra el resultado de las pruebas de aptitudes y conocimientos, procedía el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la citada resolución, el cual debía ser presentado en escrito dirigido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>2</sup> El 4 de diciembre de 2022 se adelantó segunda jornada de exhibición.

Hoja No. 2 Resolución CJR23-0078 de 21 de febrero de 2023. *“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR23-0045 de 16 de enero de 2023 con la que se resolvieron los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0351 de 1º de septiembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión del cargo de Juez Administrativo”*

dando lugar así a la adición de los recursos, dentro del término de 31 de octubre a 15 de noviembre de 2022<sup>3</sup>.

Los aspirantes para el cargo de Juez Administrativo, interpusieron recurso de reposición, dentro del término previsto para el efecto, contra las calificaciones asignadas a la prueba de aptitudes y conocimientos, contenidas en la Resolución número CJR22-0351 de 1º de septiembre de 2022, los cuales fueron resueltos en la Resolución CJR23-0045 de 2023.

No obstante lo anterior y en atención a que, respecto de las preguntas 109 y 110 del componente de conocimientos específicos, objetadas por la concursante **LINA MARÍA DÍAZ BUENDÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.410.947, se evidenció que no se dio respuesta al argumento relativo a la inclusión de preguntas en el componente de conocimientos específicos de la prueba no relacionadas con las funciones y competencias del cargo aspirado, es preciso adicionar la actuación administrativa en este sentido.

## II. EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, en el numeral 5.2 del artículo 3º del Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 *“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”*, delegó en la Unidad de Administración de Carrera Judicial la resolución de los recursos derivados de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en el citado acuerdo de convocatoria, se estableció que en la primera fase del concurso de méritos están incluidas con carácter eliminatorio, las pruebas de aptitudes y conocimientos.

En atención a la solicitud efectuada mediante oficio CJO23-568 de 15 de febrero de 2023, los soportes para resolver las objeciones planteadas respecto de las preguntas 109 y 110 del componente de conocimientos específicos, fueron proporcionados por la Universidad Nacional de Colombia, como operador técnico de la prueba y, en cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del contrato 096 de 2018 - convocatoria 27, mediante la comunicación CI096/CONV27-017-23 del 16 de febrero de 2023; así las cosas, los textos suministrados por la Universidad fueron incorporados textualmente y se señalan entre comillas, así:

*“Con respecto a las preguntas 89, 95, 96, 97, 99, 109, 110, 122 y 125 del Cargo de Juez Administrativo se tiene que son pertinentes para el cargo pues conforman temáticas de aspectos básicos sustanciales del derecho administrativo; las preguntas apuntan a indagar sobre conocimientos sobre aspectos procesales administrativos, función pública en cuestiones disciplinarias y de carrera administrativa, responsabilidad contractual, derecho electoral, también sobre aspectos del proceso contencioso administrativo y sentencias de unificación. Estas temáticas hacen parte de las categorías informadas a los participantes en el instructivo de prueba para los conocimientos específicos.*

(...)

---

<sup>3</sup> Excepcionalmente de 5 a 19 de diciembre de 2022 (Quienes asistieron a segunda jornada de exhibición)

Hoja No. 3 Resolución CJR23-0078 de 21 de febrero de 2023. *“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR23-0045 de 16 de enero de 2023 con la que se resolvieron los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión del cargo de Juez Administrativo”*

*Valga resaltar y reiterar que el examen de conocimientos específicos no se puede limitar asuntos meramente de las competencias por ley del cargo, las temáticas de conocimientos generales y transversales del componente específico fueron informadas y su justificación se encuentra contenida en el ANEXO 2 de la respectiva Resolución que da respuesta a los recursos de reposición.”*

Con fundamento en lo anterior, no es procedente anular para la aspirante las preguntas 109 y 110 del componente de conocimientos específicos, como lo solicitó en el recurso y por ello, no hay lugar a asignación o modificación de puntaje.

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

### **RESUELVE:**

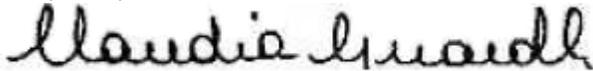
**ARTÍCULO 1º: ADICIONAR** el numeral 35 de la Resolución CJR23-0045 de 16 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión del cargo de Juez Administrativo de la Rama Judicial”*, desarrollado en el anexo 2 del acto administrativo, respecto de los cuestionamientos efectuados por la aspirante **LINA MARÍA DÍAZ BUENDÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.410.947, frente a las preguntas 109 y 110 del componente específico de las pruebas de conocimientos de la convocatoria 27 y **NEGAR** las demás pretensiones de la recurrente; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: NO PROCEDEN RECURSOS** en sede administrativa contra la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** esta decisión, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**

Directora

Unidad de Carrera Judicial.

UACJ/CMGR/GARV/MFLA